



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**FE DE ERRATAS AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2026 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA, CONFIGURACIÓN,
INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA VOZ CON IA Y ADQUISICIÓN DE
LICENCIAMIENTOS PARA PROTECCIÓN AVANZADA
PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL”**



Para efectos de comprensión de la presente **Fe de Erratas**, se deberá de atender al **Glosario** descrito en las **BASES** que rigen al Presente Proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **17:30 horas del día 30 de diciembre de 2025**, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la **Fe de Erratas** al **FALLO DE ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA VOZ CON IA Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA PROTECCIÓN AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**", de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES.

PRIMERA. - Con fecha **30 de diciembre de 2026**, fue emitido el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, relativa al procedimiento denominado: "**SERVICIO DE TELEFONÍA, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA VOZ CON IA Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA PROTECCIÓN AVANZADA PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**".

SEGUNDO. - Durante la revisión del contenido del **FALLO** en mención, se advirtió la existencia de un **error material de transcripción** en el apartado "**PROPOSICIONES: TERCERO**", específicamente en la incorrecta referencia al importe.

TERCERO. Se precisa que la presente **Fe de Erratas** tiene por único objeto corregir un error material de asentamiento numérico, a fin de dotar de certeza, congruencia documental, exactitud aritmética y seguridad jurídica al acto administrativo correspondiente:

- No modifica el sentido del fallo;
- No altera la adjudicación emitida;
- No modifica al proveedor adjudicado;
- No altera el total ofertado y adjudicado;
- No modifica condiciones de evaluación, solvencia, puntuación o resolución del procedimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los actos administrativos emitidos dentro de los procedimientos de contratación pública deben observar los principios de legalidad, certeza, transparencia, congruencia, exactitud documental y debida motivación, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la legislación aplicable en materia de compras gubernamentales.

SEGUNDO. Que la corrección de errores materiales, aritméticos, mecanográficos o de transcripción en documentos administrativos resulta procedente cuando:

- El error es objetivamente identificable;
- Existe soporte documental suficiente;



- No se altera la voluntad administrativa originalmente emitida; y
- No se modifica el sentido jurídico de la **RESOLUCIÓN**.

TERCERO. - Que, en consecuencia, la presente corrección no constituye modificación al **FALLO**, sino únicamente la subsanación formal de una inconsistencia numérica, sin alterar los elementos esenciales del procedimiento de contratación, ni afectar los derechos de los **PARTICIPANTES** o la validez de la adjudicación emitida.

FE DE ERRATAS

En la **PROPOSICION TERCERO** del **FALLO DE ADJUDICACIÓN, PARTIDA 3, RENGLÓN 1 y 2**, cuadro de referencia en el apartado **IMPORTE TOTAL CON LETRA**, se realiza la siguiente corrección:

DICE:

[...]

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	1	LICENCIAMIENTO PARA PROTECCIÓN AVANZADA (EDR) DE ENDPOINTS	2,250	LICENCIA	\$728.88	\$1,639,980.00
	2	LICENCIAMIENTO PARA PROTECCIÓN AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO COLABORATIVO	250	LICENCIA	\$1,116.27	\$279,067.50
					SUBTOTAL	\$1,919,047.50
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Un millón novecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.					I.V.A.	\$307,047.60
					TOTAL	\$2,226,095.10

[...]

DEBE DECIR:

[...]

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	1	LICENCIAMIENTO PARA PROTECCIÓN AVANZADA (EDR) DE ENDPOINTS	2,250	LICENCIA	\$728.88	\$1,639,980.00
	2	LICENCIAMIENTO PARA PROTECCIÓN AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO COLABORATIVO	250	LICENCIA	\$1,116.27	\$279,067.50

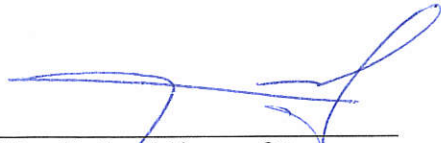





PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL	\$1,919,047.50
IMPORTE TOTAL CON LETRA: <u>Dos millones doscientos veintiséis mil noventa y cinco pesos 10/100 M.N.</u>					I.V.A.	\$307,047.60
					TOTAL	\$2,226,095.10

Asimismo, quedan subsistentes, vigentes y surtiendo todos sus efectos legales y administrativos, en todo lo que no se oponga a la presente **Fe de Erratas**, los demás términos, condiciones, determinaciones, resolutivos y alcances contenidos en el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** emitido dentro de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-015-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente **Fe de Erratas** al **FALLO DE ADJUDICACIÓN**, siendo las **17:40 horas del día 30 de diciembre de 2025**, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


 Mtra. Martha Velázquez Ortega
 Directora de Adquisiciones del
 Municipio de Guadalajara


 C. Luis Francisco López González
 Servido Publico Designado por el Titular de la Unidad
 Centralizada de Compras

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.